



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORME, CALZADO Y VESTUARIO PARA FUNCIONARIOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE"

DECRETO ALCALDICIO N° 1.424.-

Dalcahue, 23 de Mayo del 2025.-

VISTOS El contrato de fecha 19 de mayo del 2025, la orden de compra N°3504-5250-SE25, El decreto Alcaldicio 1365 que adjudica la Licitación, El informe de la comisión evaluadora de la propuesta, el cuadro comparativo de ofertas, el acta de apertura, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N°1254 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, designa la comisión evaluadora y llama a Licitación pública. La necesidad de la Municipalidad de Dalcahue, en realizar un contrato de suministro denominado "Adquisición de uniforme institucional, vestuario y calzado para funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue", a través de la plataforma www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo establecido en la ley 19.886 ley de compras públicas, y el decreto 661 que aprueba dicho reglamento, las bases administrativas, formatos y especificaciones técnicas adjuntas; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaria Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Decreto Alcaldicio N°2.792 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025, La Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N° 21.464 del año 2022, que modificaron la Ley N°19.880 de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato de suministro proveniente de la Licitación Pública N°3504-2-LE25, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcaldesa Srta. **M. Alejandra Villegas H** y el proveedor Don **Carlos Gabriel Mella Alvarado**, Rut N° [REDACTED].

IMPÚTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la cuenta 2152202002001 Vestuario, accesorios y prendas diversas y a la cuenta 2152202003 Calzado.

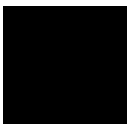
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RCC



MAB





I. Municipalidad de Dalcahue



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



RCC

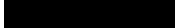


MAB

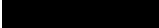


Acceder al documento en línea




MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

"CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADA ADQUISICION DE CALZADO Y VESTUARIO PARA FUNCIONARIOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE"

PROVEEDOR : CARLOS GABRIEL MELLA ALVARADO
RUT : [REDACTED]
DIRECCIÓN : CALLE O'HIGGINS 658 EN LA CIUDAD DE CASTRO.

En Dalcahue, a 19 de Mayo de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez Nº 110, representada por su **alcalde Sra. María Alejandra Villegas Huichamán**, en adelante "La Municipalidad" y el Proveedor **CARLOS GABRIEL MELLA ALVARADO**, RUT. Nº [REDACTED], en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición Nº 3504-2-LE25, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública **"CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADA ADQUISICION DE CALZADO Y VESTUARIO PARA FUNCIONARIOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE"**, conforme al Decreto Alcaldicio Nº 1254 de fecha 23/04/2025. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público al Proveedor **CARLOS GABRIEL MELLA ALVARADO.**, conforme al Decreto Alcaldicio Nº 1365 de fecha 14/07/2025.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada producto se encuentran presentados por el proveedor en su oferta realizada en Adquisición Nº **3504-2-LE25** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

- Línea 1, polar institucional dama, por un valor neto de \$52.521.- c/u
- Línea 2, polar institucional varón, por un valor neto de \$52.521.- c/u
- Línea 3, chaqueta institucional dama, por un valor neto de \$87.395.- c/u
- Línea 4, chaqueta institucional varón, por un valor neto de \$87.395.- c/u
- Línea 5, blazer dama equivalente a modelo Give, por un valor neto de \$26.891.- c/u
- Línea 11, zapato formal dama equivalente a hebles, por un valor neto de \$57.975.- el par.
- Línea 14, Botín varón equivalente a Lippi, por un valor neto de \$59.244.- el par.
- Línea 15, zapato de vestir varón (sin cordones), por un valor neto de \$33.605.- el par.
- Línea 5, zapato de vestir varón (sin cordones), por un valor neto de \$33.605.- el par.
- Línea 20, Jeans dama, equivalente a mohicano, por el valor neto de \$41.168.- c/u.

2.- De los productos no considerados

Si el producto solicitado no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el producto requerido, de acuerdo a lo señalado en el punto 10 de las bases administrativas.-

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la adquisición de Calzado y vestuario para funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

CUARTO: La Unidad a cargo de emitir las órdenes de compra indicando el producto y cantidades a requerir será el Depto. de Adquisiciones de la Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: El proveedor tendrá la obligación de enviar los productos dentro del plazo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el cual será establecido en cada orden de compra emitida a favor del proveedor.

SEXTO: La facturación, se realizará por cada producto adquirido, adjuntando la correspondiente orden de compra o indicando el número de ésta.

SÉPTIMO: Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionado todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°110 de la ciudad de Dalcahue. El pago se efectuará mediante cheque nominativo a nombre del adjudicado o transferencia bancaria.

OCTAVO: El presente contrato regirá a partir del 19/05/2025 hasta el 31/12/2025..

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato según lo señalado en las Bases Administrativas de la Licitación.

DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas "CONVENIO DE SUMINISTRO ADQUISICION DE CALZADO Y VESTUARIO PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD", la oferta presentada por el proveedor y la orden de compra 3504-S250-SE25.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

CARLOS GABRIEL MELLA ALVARADO
RUT. N° [REDACTED]



M. ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
Alcalde de la comuna
DALCAHUE

MAVH/RCCC/vlm